Entre los suscritos: **Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención, Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora MONICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.409, expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de LIMACOR MY SAS con NIT. 900.126.632-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 26 de noviembre de 2024 se celebró el contrato de MENOR CUANTÍA No. 127-00-B-COFAC-BACOF-2024 LOTE 1 GACAS por un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($136.957.207,00), esto de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

- Que el plazo de ejecución estipulado es hasta el día 20 de diciembre de 2024.

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2024 - BACOF00155 versión 5 del 25 de noviembre de 2024 con el cual, el proceso 127-00-N-COFAC-BACOF-2024 se encuentra debidamente certificado y autorizado para la vigencia 2024.

- Que se cuenta con el Registro presupuestal del Compromiso No. 1095624 por un valor d $136.957.207 para la VIGENCIA 2024.

- Que mediante documento con radicado OFI-LMC-001-2024 del día 17 de diciembre de 2024, la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez en calidad de Representante Legal de la empresa LIMACOR MY SAS, solicitó una prórroga para el cumplimiento del contrato, manifestando para ello las siguientes razones:

“En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales de acuerdo a la cláusula Clausula 7 - Obligaciones del contratista, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: “Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.” Por ellos nos permitimos ampararnos en la matriz de riesgos.

1. INGRESO A INSTALACIONES

Que, el día 6 de diciembre se remite al supervisor del contrato, la documentación correspondiente para el estudio de seguridad para el ingreso a las instalaciones para realizar las inspecciones correspondientes del área y los posibles puntos de conexiones.

El 10 de diciembre, a solicitud del supervisor, se remiten los documentos en físico a Yopal.

El 12 de diciembre se reciben observaciones referentes a los documentos enviados en físico, donde informan que los mismos no estaban diligenciados completamente, retroalimentación que no se recibió antes del envío físico. Que al envió del presente oficio, no se ha tenido acceso a las instalaciones para realizar la verificación preliminar para determinar puntos de conexión para las acometidas correspondientes y es entendible que el proceso para el ingreso lleva tiempo por temas de seguridad. En referencia al trámite de seguridad y así mismo al orden público del departamento de Arauca que, ahora bien, según el contrato, la ejecución contractual, es hasta el 20 de diciembre del 2024 y no es posible técnica y logísticamente realizar la ejecución.

2. AJUSTE DE DISEÑO INICIAL

Desde la suscripción y la comunicación mantenida con el supervisor, se procede a generar un ajuste de las distribuciones del contendor, y que el mismo 13 de diciembre, se socializan las medidas del plano y distribución al supervisor del contrato, aprobando el ajuste al finalizar la reunión. Continuando con el plan de compras según las cantidades ajustadas.

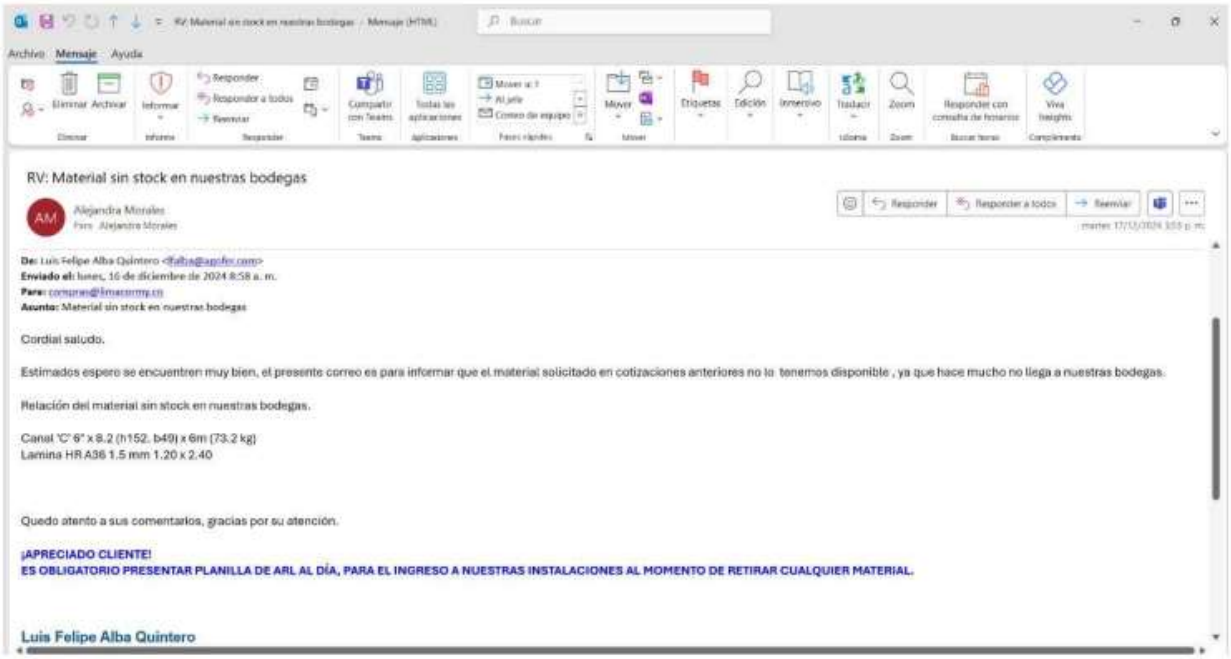
3. MATERIALES

Que como componente relevante de los contenedores y como es conocimiento de las partes, es indispensable el uso de la estructura metálica, misma que según tenemos reportes de nuestros proveedores, los calendarios de despachos y disponibilidad de material, dada la fecha de final de año, están siendo retrasadas según la disponibilidad de personal, es por ello que la logística de alistamiento y requisiciones también se debe ajustar alrededor de la firma del acta de inicio.

4. TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO

Se pude presentar retrasos al transportar el Shelter con el fin de instalarlo en sitio, ya que como es de conocimiento por ambas partes el tema de orden público genera limitaciones para movilizarse en ciertas partes y sus horarios, por paros generados por grupos armados presentes en el Departamento de Arauca. Además el personal contemplado para la visita inicial, mismo que espera el estudio de seguridad para el ingreso, manifiesta que tiene limitaciones de movilidad en ciertas horas del día por el mismo tema anteriormente mencionado. Se informa que de todas maneras la construcción del Shelter se encuentra en ejecución (anexo de compras de material y fotos) Nos permitimos informar a la entidad contratante, que, dadas condiciones expuestas, es deber de LIMACOR MY S.A.S. como contratistas informar de acuerdo a las condiciones reales reportadas previamente que, se tiene la necesidad de solicitar a la entidad, sea otorgada una prórroga de 42 días calendario (periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025) toda vez que la solicitud está debidamente soportada y respaldadas por condiciones las cuales no son atribuibles al contratista."

- Que como soporte de la solicitud de prórroga, la empresa contratista adjuntó 2 pantallazos de correos electrónicos en donde se pretende demostrar que su proveedor no cuenta con la disponibilidad de material:



RV: Material sin stock en nuestras bodegas

Alejandra Morales

De: Luis Felipe Alba Quintero <falba@apofin.com>
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2024 8:58 a. m.
Para: compras@limacormy.co
Asunto: Material sin stock en nuestras bodegas

Cordial saludo.

Estimados espero se encuentren muy bien, el presente correo es para informar que el material solicitado en cotizaciones anteriores no lo tenemos disponible , ya que hace mucho no llega a nuestras bodegas.

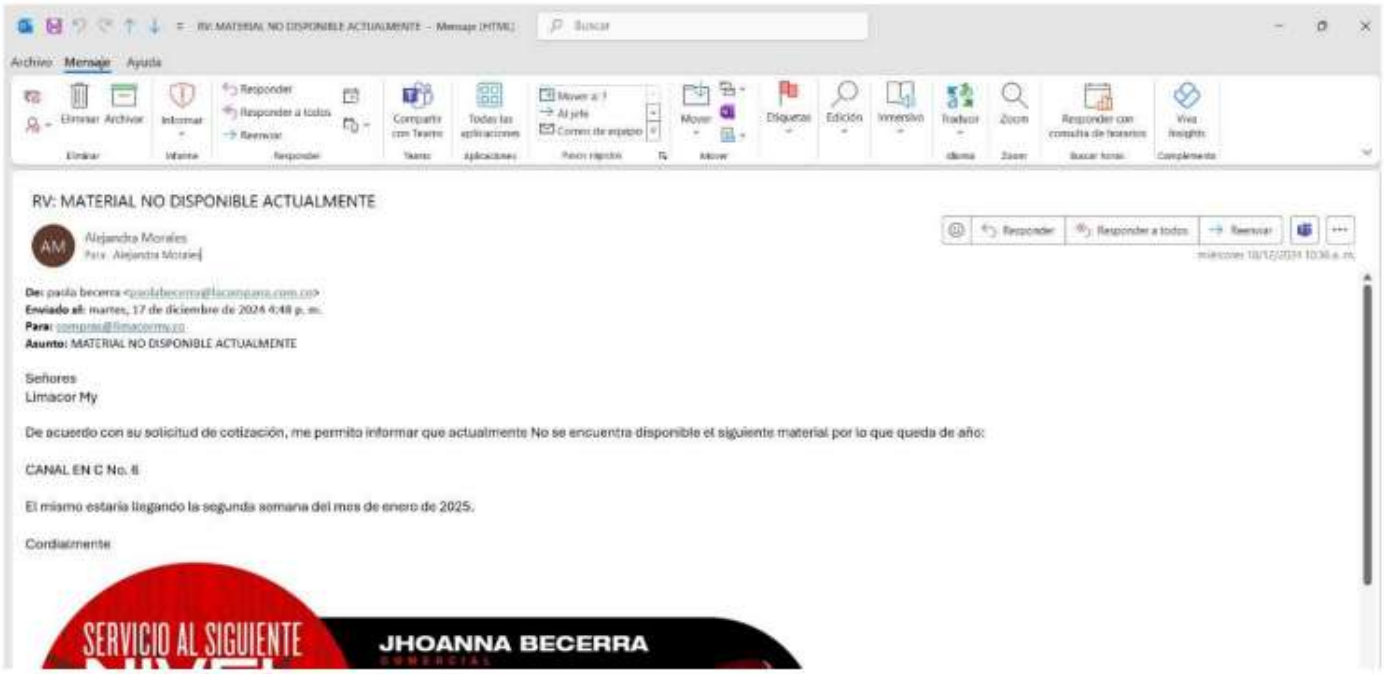
Relación del material sin stock en nuestras bodegas.

Canal 'C' 6" x 8.2 (h152. b49) x 6m (73.2 kg)
Lamina HR A36 1.5 mm 1.20 x 2.40

Quedo atento a sus comentarios, gracias por su atención.

¡APRECIADO CLIENTE!
ES OBLIGATORIO PRESENTAR PLANILLA DE ARL AL DÍA, PARA EL INGRESO A NUESTRAS INSTALACIONES AL MOMENTO DE RETIRAR CUALQUIER MATERIAL.

Luis Felipe Alba Quintero



RV: MATERIAL NO DISPONIBLE ACTUALMENTE

Alejandra Morales

De: paola becerra <paolabecerra@lacompana.com.co>
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2024 4:48 p. m.
Para: compras@limacormy.co
Asunto: MATERIAL NO DISPONIBLE ACTUALMENTE

Señores
Limacor My

De acuerdo con su solicitud de cotización, me permito informar que actualmente No se encuentra disponible el siguiente material por lo que queda de año:

CANAL EN C No. 8

El mismo estaría llegando la segunda semana del mes de enero de 2025.

Cordialmente

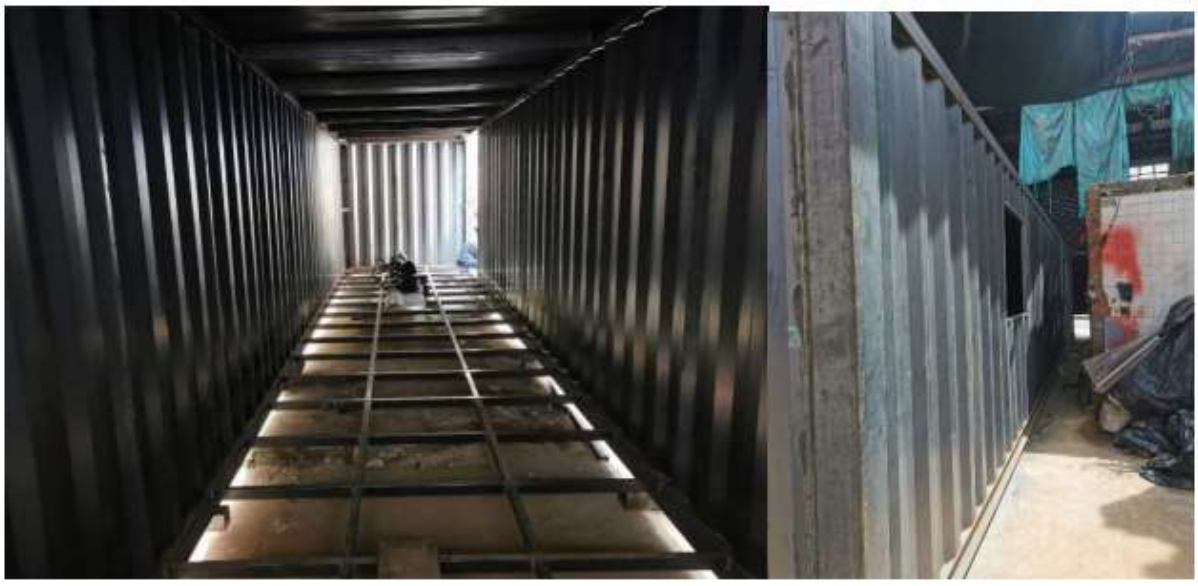
SERVICIO AL SIGUIENTE NIVEL

JHOANNA BECERRA
COMERCIAL

- Que como segundo soporte se remitieron fotos en donde se está trabajando dentro de un container tipo Shelter:







- Que como tercer soporte, se remitió una factura de venta emitida por la empresa Materiales Eléctricos y Mecánicos SAS de fecha 12 de diciembre de 2024:

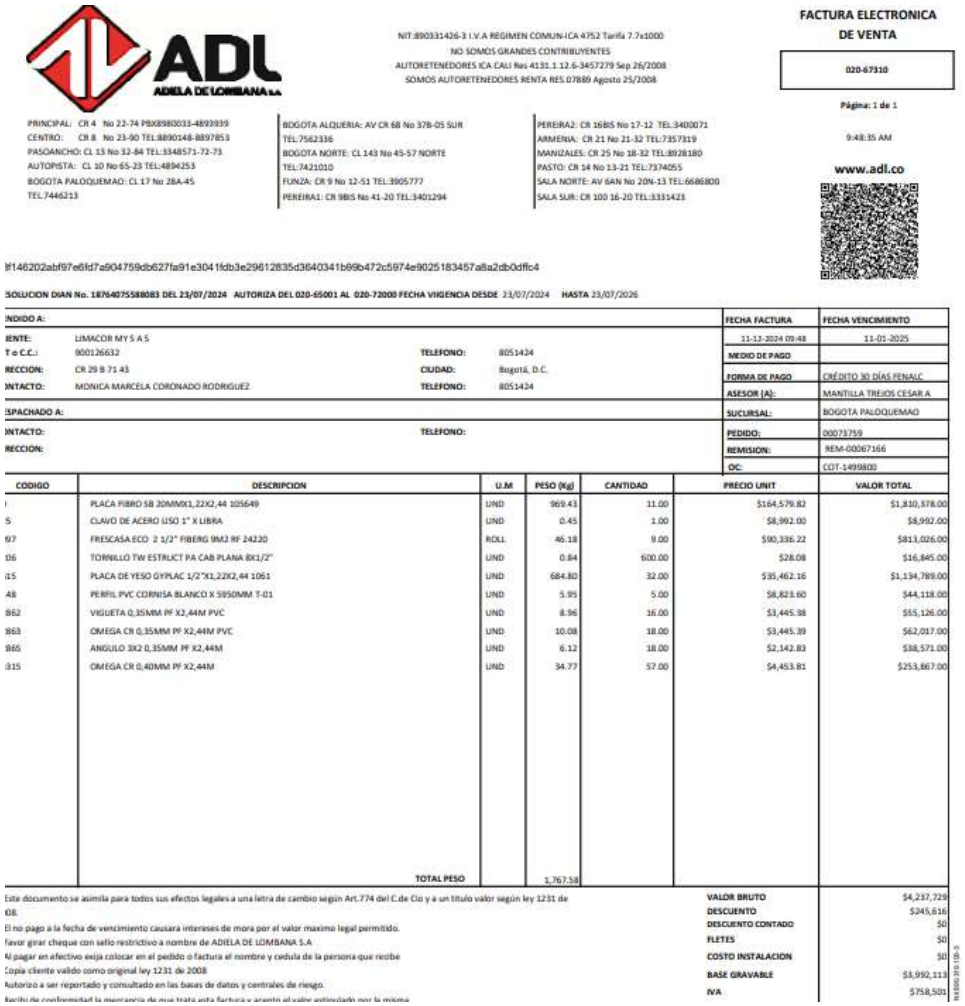
MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS S A S 860030723-5 CR 44 20 C 07PBX 334 7666 744 4666 www.mem.net.co BOGOTA D.C., COLOMBIA	LIMACOR MY S A S CR 29 B 71 43 BOGOTÁ, D.C.,Bogotá **NIT** 900126632-1 **TEL** +576018051424 **ASESOR** YISETH LORENA ROJAS VARGAS	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** **BOG1254446** **FECHA** 2024-12-12 14:01:00 **VENCE** 2025-02-10 **PAGINA** 1 DE 1 Total Items: 12

Favor no descontar retención. Somos autorretenedores según resolución Dian 5612 de 2002-06-17.Responsables impuestos sobre la ventas IVA Reg No. 03-0054-20. resolución facturación Dian No. 18764066587951 de 2024-03-01 a 2026-03-01 Prefijos: BOG No. 1216681 al 1300000, Act ccial Ica código 4652 tarifa 11.04 x mil.
No somos grandes contribuyentes. Gran contribuyente impuestos distritales de Bogotá resolución DDI- 023769 noviembre 29 de 2021 . Agente retenedor de Ica resolución DDI-052377 Junio 18 de 2016.
En materia de impuestos municipales estamos ubicados y tributamos en la ciudad de Bogotá por favor abstenerse de realizar retención de Ica de otra ciudades.
Único correo recepción notificación eventos: factura.electronica@mem.net.co

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN/#ORDEN	UND	CAN	VR UNIT	% IVA	Vr. IVA	TOTAL
1	MIP12108T	TABLERO 8 CIRCUITOS SCHNEIDER IP 40 SOBREPONER	94	2.00	68,010.00	19.00	25,843.80	136,020.00
2	A9XPH112	PEINE HORIZONTAL 1 POLO 12 PUNTOS 100A SCHNEIDER 14881	94	2.00	37,324.00	19.00	14,183.12	74,648.00
3	5320-WCI	TOMA 15A 125V 1F+N+T DOBLE POLO TIERRA NEMA 5-15R LEVITON BLANCA SIN TAPA	94	20.00	2,414.00	19.00	9,173.20	48,280.00
4	P27930-41	PANEL LED SQ 60X60CM 40W 4000K 3200LM 100-277V SYLVANIA	94	8.00	55,536.00	19.00	84,414.72	444,288.00
5	5601-2W	INTERRUPTOR SENCILLO 15A 120/277V LEVITON DECORA GRADO RESIDENCIAL BLANCO	94	2.00	7,436.00	19.00	2,825.68	14,872.00
6	TP-3/4-C	TUBO PVC CONDUIT 3/4 X 3MTS PAVCO	94	40.00	5,312.00	19.00	40,371.20	212,480.00
7	1111E00010	CAJA 4X4 GALVANIZADA CALIBRE 20 (2400) PROELECTRICOS	94	32.00	2,581.00	19.00	15,692.48	82,592.00
8	1112E00025	SUPLEMENTO 2400 GALVANIZADO 1/4 PROELECTRICOS	94	32.00	828.00	19.00	5,034.24	26,496.00
9	AP-3/4-C-5U	ADAPTADOR PVC CONDUIT 3/4 PAVCO PAQUETE X 5 UNIDADES	PA	16.00	1,984.00	19.00	6,031.36	31,744.00
10	LHFR-LS-12BL	CABLE LHFR-LS 12AWG 600V PE BLANCO TC LIB HALOGENOS CENTELSA X 100M	MTR	2.00	215,396.00	19.00	81,850.48	430,792.00
11	LHFR-LS-12RO	CABLE LHFR-LS 12AWG 600V PE ROJO TC LIB HALOGENOS CENTELSA X 100M	MTR	2.00	215,396.00	19.00	81,850.48	430,792.00
12	ACD-12X100	ALAMBRE DESNUDO #12AWG X 100MTS	MTR	2.00	172,965.00	19.00	65,726.70	345,930.00

DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS	**Sub Total**	2,278,934.00
Forma de Pago: Crédito **Plazo en Días:** 60 **Medio de Pago:** ZZZ	**Descuento**	
Orden de Compra Cliente: No. OC-1-1887	**IVA 19%**	432,997.46
Documento de recepción Cliente:	**TOTAL FACTURA COP**	2,711,931.46
Observaciones Doc.embalaje 181562	**Rete IVA**	
	Rete ICA	
REMISIONES: Orden de venta #152188	**TOTAL MENOS RETENCIONES**	2,711,931.46

- Que como cuarto soporte, se remitió una factura de venta emitida por la empresa Adela de Lombana SA de fecha 11 de diciembre de 2024:



ADL
ADIELA DE LOMBANA S.A.

NIT:890331426-3 I.V.A REGIMEN COMUN-ICA 4752 Tarifa 7.7x1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORETENEDORES ICA CALI Res 4131.1.12.6-3457279 Sep 26/2008
SOMOS AUTORETENEDORES RENTA RES.07889 Agosto 25/2008

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

020-67310

Página: 1 de 1

9:48:35 AM

www.adl.co

PRINCIPAL: CR 4 No 22-74 PBX8980033-4893939
CENTRO: CR 8 No 23-90 TEL:8890148-8897853
PASOANCHO: CL 13 No 32-84 TEL:3348571-72-73
AUTOPISTA: CL 10 No 65-23 TEL:4894253
BOGOTA PALOQUEMAO: CL 17 No 28A-45
TEL.7446213

BOGOTA ALQUERIA: AV CR 68 No 37B-05 SUR
TEL:7562336
BOGOTA NORTE: CL 143 No 45-57 NORTE
TEL:7421010
FUNZA: CR 9 No 12-51 TEL:3905777
PEREIRA1: CR 9BIS No 41-20 TEL:3401294

PEREIRA2: CR 16BIS No 17-12 TEL:3400071
ARMENIA: CR 21 No 21-32 TEL:7357319
MANIZALES: CR 25 No 18-32 TEL:8928180
PASTO: CR 14 No 13-21 TEL:7374055
SALA NORTE: AV 6AN No 20N-13 TEL:6686800
SALA SUR: CR 100 16-20 TEL:3331423

8f146202abf97e6fd7a904759db627fa91e3041fdb3e29612835d3640341b69b472c5974e9025183457a8a2db0dffc4

SOLUCION DIAN No. 18764075588083 DEL 23/07/2024 AUTORIZA DEL 020-65001 AL 020-72000 FECHA VIGENCIA DESDE 23/07/2024 HASTA 23/07/2026

NDIDO A:				FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
IENTE:	LIMACOR MY S A S			11-12-2024 09:48	11-01-2025
T o C.C.:	900126632	TELEFONO:	8051424	MEDIO DE PAGO	
RECCION:	CR 29 B 71 43	CIUDAD:	Bogotá, D.C.	FORMA DE PAGO	CRÉDITO 30 DÍAS FENALC
NTACTO:	MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ	TELEFONO:	8051424	ASESOR (A):	MANTILLA TREJOS CESAR A
SPACHADO A:				SUCURSAL:	BOGOTA PALOQUEMAO
NTACTO:		TELEFONO:		PEDIDO:	00073759
RECCION:				REMISION:	REM-00067166
				OC:	COT-1499800

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	PESO (Kg)	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	PLACA FIBRO SB 2DMMX1,22X2,44 105649	UND	969.43	11.00	$164,579.82	$1,810,378.00
5	CLAVO DE ACERO USO 1" X LIBRA	UND	0.45	1.00	$8,992.00	$8,992.00
97	FRESCASA ECO 2 1/2" FIBERG 9M2 RF 24220	ROLL	46.18	9.00	$90,336.22	$813,026.00
06	TORNILLO TW ESTRUCT PA CAB PLANA 8X1/2"	UND	0.84	600.00	$28.08	$16,845.00
15	PLACA DE YESO GYPLAC 1/2"X1,22X2,44 1061	UND	684.80	32.00	$35,462.16	$1,134,789.00
48	PERFIL PVC CORNISA BLANCO X 5950MM T-01	UND	5.95	5.00	$8,823.60	$44,118.00
862	VIGUETA 0,35MM PF X2,44M PVC	UND	8.96	16.00	$3,445.38	$55,126.00
863	OMEGA CR 0,35MM PF X2,44M PVC	UND	10.08	18.00	$3,445.39	$62,017.00
865	ANGULO 3X2 0,35MM PF X2,44M	UND	6.12	18.00	$2,142.83	$38,571.00
815	OMEGA CR 0,40MM PF X2,44M	UND	34.77	57.00	$4,453.81	$253,867.00
	TOTAL PESO		1,767.58			

Este documento se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Art.774 del C.de Co y a un titulo valor según ley 1231 de 08.
El no pago a la fecha de vencimiento causara intereses de mora por el valor maximo legal permitido.
favor girar cheque con sello restrictivo a nombre de ADIELA DE LOMBANA S.A
Al pagar en efectivo exija colocar en el pedido o factura el nombre y cedula de la persona que recibe
Copia cliente valido como original ley 1231 de 2008
Autorizo a ser reportado y consultado en las bases de datos y centrales de riesgo.
Recibí de conformidad la mercancia de que trata esta factura y acepto el valor estipulado por la misma

VALOR BRUTO	$4,237,729
DESCUENTO	$245,616
DESCUENTO CONTADO	$0
FLETES	$0
COSTO INSTALACION	$0
BASE GRAVABLE	$3,992,113
IVA	$758,501

- Que mediante Oficio con radicado FAC-S-2024-247678-CI del 18 de diciembre de 2024, el señor T2. Renzo Román Rozo Neuta, supervisor principal del contrato, solicitó al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien correspondiera adelantar **MODIFICATORIO AL CONTRATO EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y AJUSTE DE PÓLIZAS PARA DE ESTA FORMA, CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, Y ADICIONALMENTE, AJUSTAR EL DISEÑO DEL SHELTER A FABRICAR; esto en los siguientes términos:**

(…)

"Que desde la supervisión, se considera viable la solicitud elevada por el contratista, teniendo en cuenta que desde la fecha de suscripción del acta de inicio (03-12-2024) el contrato cuenta con un total de 18 días para su ejecución, y las labores requeridas para la adecuación, transporte e instalación del shelter (con su dotación), en las instalaciones del Radar Arauca, ubicado en la calle primera No 16-07 Barrio Flor del Llano en la ciudad de Arauca – Arauca - Decima octava Brigada del Ejército Nacional, implican diversos procesos logísticos, por lo que de acuerdo a lo reportado por la empresa, el plazo se encuentra limitado.

Adicionalmente, se han realizado reuniones con el personal de la empresa, con el animo de

realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución del contrato, manteniendo comunicación constante para el efecto, lo que demuestra ánimo de cumplimiento por parte de la empresa contratista.

Sin embargo, por tratarse de instalaciones de acceso reservado, el trámite de los estudios de seguridad debe ceñirse a los tiempos establecidos por Inteligencia, y si bien, se recibieron en avanzada los estudios el día 06-12-2024, hasta el día 10-12-2024 fueron entregados en físico (que es lo que está establecido) para radicarlos

En lo que concierne a los ajustes al diseño, los mismos obedecen a modificaciones que no afectan las especificaciones técnicas del contrato, toda vez que el diseño que se contempló en la ficha técnica, fue de simple referencia, como se estableció en el documento.

Respecto al tema del material, el contratista anexa correos electrónicos remitidos por AGOFER y LACAMPANA, en los que se evidencia que a la fecha no cuentan con disponibilidad del material requerido por LIMACOR MY SAS, por lo que para la supervisión estaría soportada la solicitud en este aspecto.

En lo relacionado con el transporte, es importante tener en cuenta que, por estas fechas, la situación de orden público se torna compleja, y ya se han presentado algunas situaciones que pueden afectar el transporte de elementos con destino a las instalaciones de la Fuerza Pública, por lo que este es un aspecto relevante a considerar

(Se adjunta link de una noticia de "Infobae Colombia" en donde un policía fue asesinado en Tame – Arauca)

Por último, durante la constante comunicación con la empresa se ha observado completa disposición de la entrega del elemento y avance en la fabricación y/o adecuación del mismo demostrada en material fotográfico anexo y facturas de compra por material para la adecuación"

Por lo anterior, se solicita que el contrato se modifique en los siguientes aspectos

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizará única entrega con corte de facturación 31 de enero de 2025, el cual se constituye en reserva presupuestal - PAC MARZO 2024.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez recibidos los bienes a satisfacción, el Ministerio pueda pagar el valor facturado previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

***PLAZO DE EJECUCIÓN**: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio y ejecución del contrato, hasta el 31 de enero de 2025.*

***AJUSTE DISEÑO**: Se incluya al contrato el Anexo 1 Plano Ajustado, como parte del contrato, el cual reemplaza el diseño contenido en las Especificación Técnicas.*

GARANTÍAS: Se modifiquen las garantías, así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato.	30%	Del 26-11-2024 al 31-07-2025	$41.087.162,10
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales.	5%	Del 26-11-2024 al 31-01-2028	$6.847.860,35
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50%	Del 31-01-2025 al 31-01-2026	$68.478.603,50

- Que el día 20 de diciembre de 2024 se adelantó ponencia ponencia ante el Comité de Adquisiciones para que, de encontrarlo procedente, recomendara al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato No. 127-00-B-COFAC-BACOF-2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, modificando la forma de pago, ajustando las pólizas de acuerdo a las nuevas fechas y adicionando el "Anexo 1 plano ajustado" dentro de la ficha técnica del contrato, constituyendo para ello reserva presupuestal, a lo que el Ordenador del Gasto autoriza el modificatorio en cuanto a todos los aspectos solicitados.

- Que teniendo en cuenta que, la anterior constitución de reserva presupuestal, se encuentra soportada conforme lo establece y permite el decreto 111 de 1996 y el decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.2, se dio el visto bueno para dicha modificación.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y que las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. FORMA DE PAGO - Modifíquese la Cláusula 1 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de modificar el numeral 1.3 como a continuación se relaciona:

Se realizará única entrega con corte de facturación 31 de enero de 2025 y único pago del 100% CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC PRIMER CUATRIMESTRE 2025 PAGADEROS DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO MESES 2025, DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN - Modifíquese la Cláusula 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN, como a continuación se relaciona:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio y ejecución del contrato, hasta el 31 de enero de 2025.

2. MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA TERCERA – Modifíquese la sección 1. Información general: en sentido de ajustar la fecha de terminación del contrato en la siguiente forma:

Fecha de terminación del contrato: 31/01/2025 23:59 PM.

CLÁUSULA CUARTA – Modifíquese la sección 2. Condiciones: en sentido de ajustar las pólizas exigidas de acuerdo a la modificación de plazo requerida y de acuerdo a la siguiente discriminación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
Cumplimiento del contrato.	30%	Desde: 26/11/2024 Hasta: 31/07/2025	$41.087.162,10
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indmenizaciones laborales	5%	Desde: 26/11/2024 Hasta: 31/01/2028	$6.847.860,35
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde: 31/01/2025 Hasta: 31/01/2026	$68.478.603,50

CLÁUSULA QUINTA – Inclúyase como parte integral del contrato el “Anexo 1 – plano ajustado”, el cual, reemplaza el diseño contenido en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.